



Medidas de apoyo adoptadas ante la pandemia de covid 19



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**




- 
- Publicación por parte del Área de Defensa del Consumidor de los precios de distintos productos de higiene a la venta. Se elaboró una lista similar de productos que podrán ser importados sin gravámenes, según lo previsto en el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, en el marco del decreto de emergencia sanitaria, con el fin de evitar la especulación. (15/03/2020)
 - Aplazamiento vencimientos de pago de la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social. Resolución DGI 550/020, Ley N° 19.872. (19/03/2020)
 - Aplazamiento de vencimientos para todos los beneficiarios de los programas de crédito dirigido de ANDE durante abril 2020. (19/03/2020)



Incremento del fondo de garantías de crédito del Sistema Nacional de Garantías (SIGA) para facilitar créditos con garantía estatal, tasas de interés y comisiones más bajas para micro, pequeñas y medianas empresas a través de la línea SIGA Emergencia por hasta 2.500 millones de dólares. (19/03/2020)

Ofrecimiento de líneas de crédito en condiciones flexibles por parte del Banco República hasta un monto total de 50 millones de dólares y trabajo con organismos multilaterales de crédito para incrementarla a 125 millones de dólares. Medida establecida el 19/03/2020. (19/03/2020)


Autorización por parte del Banco Central del Uruguay (BCU) a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito para extender los plazos de vencimiento de los créditos otorgados al sector no financiero en 180 días. Medida establecida el 19/03/2020. (19/03/2020)




Flexibilización del uso del seguro de desempleo y habilitación a recurrir a él por menor tiempo e incluso por medio horario para todos los sectores de actividad. (19/03/2020). Medida vigente hasta el 30 de junio de 2021. Resolución N° 33/021. (20/04/2021)

Diferimiento del pago a las empresas que aportan el impuesto al valor agregado (IVA) mínimo (literal E) de febrero y marzo, que se abonará sin intereses en seis cuotas iguales, consecutivas y mensuales. Adicionalmente, los vencimientos correspondientes a los próximos días se aplazan hasta el 27 de marzo. (19/03/2020)


Aplazamiento del pago de los aportes patronales de los dueños y socios, correspondientes a los meses de marzo y abril, para monotributistas, empresas unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados (Industria y Comercio), en seis cuotas iguales y consecutivas a partir de junio. Eso corresponde al 60 % de esos pagos, el 40 % restante será subsidiado totalmente por el Estado. (19/03/2020)


- 
- Seguro para que los trabajadores con 65 años o más puedan permanecer en aislamiento. (19/03/2020). Medida vigente hasta el 30 de mayo 2021 (02/03/2021)
 - Prórroga por parte del Congreso de Intendentes del vencimiento de la cuota de patente de vehículos para el 20 de abril de 2020 y la de la contribución rural para el 30 de abril de 2020. (20/03/2020)
 - Transferencia de 1.000 millones de pesos desde el Ministerio de Economía y Finanzas al de Desarrollo Social para la ampliación del horario y la creación de nuevos refugios para personas en situación de calle, el fortalecimiento de los planes del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) y el reforzamiento de los montos de la Tarjeta Uruguay Social (TAS). (20/03/2020)

- 
- Refuerzo del saldo disponible en las 86.000 tarjetas de alimentación que alcanzan un universo de 400.000 personas. (20/03/2020)
 - Extensión del beneficio de acceso a Internet a 120.000 servicios del plan Universal Hogares, sin costo. Durante el mes de abril accederán a una recarga de 50 gigabytes gratuitos para estimular la permanencia en los domicilios. (24/03/2020)
 - Duplicación del monto de la tarjeta Uruguay Social. Se transferirá la mitad el 31 de marzo y el resto un mes después. (24/03/2020)
 - Duplicación de la cantidad de alimentos destinados a los comedores municipales del interior del país y de las canastas para las oficinas territoriales, ambas acciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Social. (24/03/2020)



- Ampliación del número de refugios para ubicar a las personas en situación de calle mayores de 65 años, que conforman el núcleo de ciudadanos de alto riesgo sanitario. Podrán permanecer allí todo el día. (24/03/2020)
- Creación del Fondo Solidario COVID-19. Creación del tributo COVID-19 a los salarios públicos más elevados y a los cargos de designación política durante dos meses e impuesto adicional al IASS. Decretos N° 133/020, 741/020. (26/03/2020)
- Ampliación del acceso a canastas alimenticias que otorga el Ministerio de Desarrollo Social y aumento de las Asignaciones Familiares. (26/03/2020)
- Entrega de canastas de alimentos en abril y mayo para 118.000 hogares con Asignaciones Familiares del Plan de Equidad, complementarias de las brindadas por las intendencias de Montevideo y Canelones. Ampliación de dicha prestación para trabajadores informales no registrados en el sistema. (27/03/2020)


- 
- Refinanciación de deuda para sectores más afectados que hayan accedido a un préstamo a través del Programa de Crédito Dirigido. (01/04/2020)
 - Definición de beneficios por parte del Banco Central con respecto a los créditos al consumo de las corporativas de ahorro y crédito y las instituciones financieras, para aquellas personas que no pueden hacer frente a los pagos. (02/04/2020)
 - Extensión de la cobertura del Banco de Seguros del Estado a todos los médicos del país. (02/04/2020)
 - Incorporación de los trabajadores dependientes afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social al régimen de subsidio por desempleo. Decreto N° 127/020. (14/04/2020)



Subsidio por incapacidad temporal a los profesionales de la salud no dependientes y que no tengan derecho al seguro por enfermedad del BSE. Decreto N° 130/020. (17/04/2020)

Préstamos blandos por cese de actividad implementados por ANDE para empresas registradas ante BPS, monotributos y pequeñas empresas de Industria y Comercio. Recibieron un seguro por cese de actividad (formato préstamo) durante los meses de abril y mayo de 2020, por un monto en UI equivalente a \$ 12.000. El beneficio se amplió a los meses de junio y julio. El cobro de las cuotas previsto inicialmente para el mes de setiembre se aplazó hasta el mes de noviembre de 2020. (20/04/2020)


Diferimiento de las cuotas de mayo, junio y julio de los préstamos del Banco de Previsión Social (BPS) para unos 150.800 jubilados y pensionistas que perciben menos de 13.600 pesos. Esto pretende ser un alivio para las personas mayores, ya que casi el 60 % de los pasivos está pagando préstamos. (23/04/2020)



Anuncio de acceso a un préstamo desde el 5 de mayo de 2020 por 12.000 pesos en mayo 2020 y 12.000 pesos en junio 2020, para las empresas unipersonales. El beneficio se otorgará en unidades indexadas (UI), sin tasa de interés y puede ser abonado en 24 cuotas iguales y consecutivas. Se habilitará, con la presentación de la cédula y número de RUT, en locales de cobranza de todos los departamentos del país. (04/05/2020)

Anuncio de la firma de un decreto para apoyar la promoción de la vivienda social y del trabajo en la reglamentación de la ley de promoción de inversiones para abarcar a todos los sectores, incluyendo al turismo. Modificaciones al régimen de Vivienda de Interés Social, régimen de construcciones de gran dimensión económica y Nuevo Decreto de Promoción de Inversiones. Decreto N° 268/020. (04/05/2020)


Compromiso voluntario con comerciantes, productores e intermediarios para no incrementar los precios durante los próximos tres meses de una serie de productos alimenticios, de higiene y sanitarios. (07/05/2020)



Exoneración del pago de cargos fijos y potencia contratada del servicio eléctrico, entre abril y agosto, a jardines de infantes, centros culturales, gimnasios y pequeños clubes deportivos registrados en el Ministerio de Educación y Cultura. El beneficio se otorgó retroactivo al mes de abril. (07/05/2020)

Financiación del 70 % del valor de las facturas de consumo eléctrico correspondientes al período de abril a noviembre 2020 para hoteles y restaurantes inscriptos en el Ministerio de Turismo. Los pagos podrán ser abonados en cuatro cuotas a partir de diciembre 2020. (07/05/2020)


Bonificaciones y flexibilizaciones a socios cooperativistas de sectores de consumo, ahorro y crédito, trabajo, sociales, agro y vivienda en sus aportes patronales. El Banco de Previsión Social les bonificará el 40 % y les financiará el 60 % restante en seis cuotas sin intereses. El pago de la primera cuota se deberá concretar en junio de 2020. El beneficio se dirige a las cooperativas que aporten por el rubro industria y comercio con hasta diez trabajadores dependientes y a las que no cuentan con trabajadores dependientes se les remitirá la factura de obligaciones al domicilio electrónico establecido, por importe cero. (11/05/2020)



Subsidio de hasta el 50% del monto que corresponda retener por concepto del precio del alquiler de las fincas que, al 13 de marzo de 2020, estuvieran arrendadas con garantía del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, por trabajadores de la actividad privada, amparados al Subsidio de Desempleo (total) a cargo del Banco de Previsión Social. Aporte parcial y temporario, mientras el trabajador se encuentre amparado al Subsidio por Desempleo servido por el Banco de Previsión Social (BPS), originado en la emergencia sanitaria. Decreto N° 142/020. (21/05/2020)

Prórroga por dos meses del subsidio que reciben los monotributistas sociales del Ministerio de Desarrollo Social. La medida abarca a unos 10.000 monotributistas. (12/06/2020)


Subsidio mensual de \$6.779 para Artistas, Autores y Guías Turísticos que no disponen de ingresos por seguro de paro, honorarios o contratos, otorgado durante los meses de junio y julio 2020. (26/06/2020). Decreto N° 192/020. Ampliado luego a los meses de octubre y noviembre. Decreto N° 289/020



● Subsidio Directo Monotributo MIDES mensual por un monto de \$ 6.779, otorgado durante los meses de abril y mayo de 2020 en una primera instancia y ampliado luego a los meses de junio y julio de 2020. Ley N° 19.877 y Decreto N° 185/020. (29/06/2020)


● Incentivo de \$5.000 mensuales para empresas, por el término de tres meses, que retomen trabajadores del Seguro de Desempleo y/o que contraten nuevos empleados. El reintegro o incorporación de trabajadores debía ser entre el 1° de julio y el 30 de setiembre de 2020. Decreto N° 190/020. (01/07/2020)

● Exoneración del pago de 100% del cargo fijo y potencia contratada de UTE a los sectores educación, cultura, deportes e inmobiliarias. Para las agencias de viajes la exoneración mencionada se extenderá hasta noviembre. El pago del consumo corriente será en su vencimiento mensual habitual. Para hoteles, restaurantes y salones de fiesta y eventos, entre abril y noviembre, a prorrata del consumo del año frente al mismo mes de 2019. El pago del consumo del mes y la prorrata del cargo fijo y la potencia se harán un 30 % en su vencimiento habitual y el 70 % restante financiado en las condiciones actuales. (01/07/2020)



Exoneración del pago del 100 % del cargo fijo de OSE. Para los sectores educación, cultura, deportes e inmobiliarias el beneficio inicialmente estuvo vigente de abril a setiembre 2020. El pago del consumo corriente fue en su vencimiento habitual. Para las agencias de viaje la exoneración mencionada se mantuvo hasta noviembre. Para hoteles, restaurantes y salones de fiesta y eventos, la exoneración fue a prorrata del consumo del año 2020 frente al mismo mes de 2019. El pago del consumo corriente y la prorrata del cargo fijo fueron en su vencimiento mensual habitual. (01/07/2020). El beneficio se encuentra extendido hasta el 30 de setiembre de 2021.

Exoneración de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicio de transporte de escolares y cantinas escolares. Vigencia entre 1° de abril de 2020 y 31 de marzo de 2021. Leyes N° 19.8983 y 19.898. Decreto N° 259/020 y 279/020. (18/09/2020)



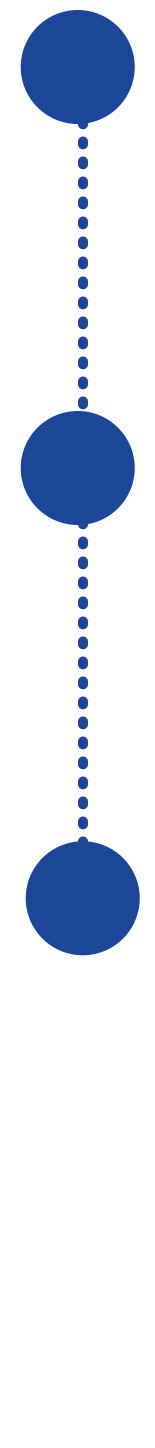
Entre el 1.º de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021 el Gobierno implementará la tasa cero de IVA para hotelería, descuentos de 9 puntos de IVA para la actividad gastronómica y alquileres de autos, descuento mensual de 8.000 pesos en los aportes patronales de los contratos nuevos o la reincorporación de empleados, y el acceso a garantías de crédito a través del Sistema Nacional de Garantías (SIGA), como medidas de apoyo al sector turístico. (29/10/2020)

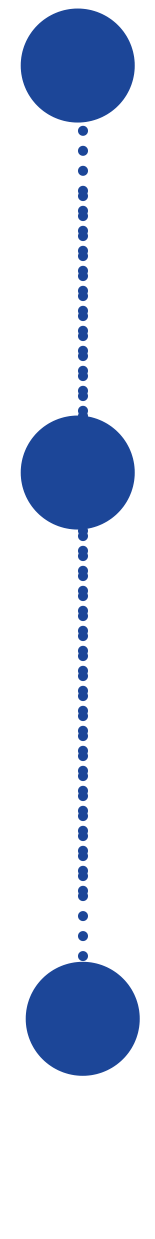
Mides anunció la cuarta duplicación del monto de la tarjeta Uruguay Social y de la asignación familiar Plan de Equidad, en mitades, las segundas semanas de noviembre y diciembre. También se continuó con la transferencia de canastas de alimentos en ambos meses. (04/11/2020)

Exoneración de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, agencias de viajes, empresas organizadoras y proveedores de congresos y ferias nacionales e internacionales, empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones. Vigencia entre el 1º de abril de 2020 y 31 de marzo de 2021. Ley N° 19.913 y Decreto N° 309/020. (06/11/2020)




- Incentivo de \$8.000 mensuales para empresas del sector turístico, que retomen trabajadores del Seguro de Desempleo y/o que contraten nuevos empleados. Decreto N° 333/020. (07/12/2020).
- Exoneración IRPF/IRNR a las rentas derivadas de arrendamientos temporarios con fines turísticos devengadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021. Ley N° 19.923. (11/12/2020)
- Extensión del Seguro Nacional de Salud (SNS). Todos aquellos trabajadores dependientes y no dependientes que figuraban en el padrón de una institución médica colectiva al 28 de febrero de 2020 y que perdieron la cobertura debido al cese de su actividad laboral durante la emergencia sanitaria mantendrán su cobertura. (08/01/2021)

- 
- UTE extiende los beneficios otorgados por la pandemia, hasta el 31 de marzo de 2021 y luego por resolución del 25 de marzo se extendió nuevamente hasta el 31 de mayo de 2021. (04/02/2021)
 - Fijación de un régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores de la actividad turística, salas de cine y distribución cinematográfica del 1° de enero 2021 al 31 de mayo 2021. Resolución N° 14/021. (12/02/2021)
 - Exoneración de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas concesionarias de los Aeropuertos Internacional de Carrasco, Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operan en el país y aquellas explotadoras de salas de cine y distribución cinematográfica, por el período que se determina. Vigencia entre 1° de noviembre de 2020 y 31 de marzo de 2021. Ley N° 19.928 y Decreto N° 59/021. (18/02/2021)

- 
- Nuevo subsidio para trabajadores del sector cultural que no estén percibiendo ingresos. Subsidio mensual de \$6.779 por tres meses con postulación previa al 14 de abril. (04/03/2021)
 - A partir del 23 de marzo, todos los trabajadores que hagan uso del subsidio por enfermedad por haber mantenido contacto con una persona con COVID-19 tendrán derecho a recibir el subsidio desde el primer día de la cuarentena indicada por su prestador de salud. (23/03/2021)
 - Nuevo tributo destinado al Fondo Solidario COVID-19 a los sueldos públicos elevados y cargos de designación política durante dos meses. Lo recaudado será destinado a las actividades perjudicadas por la reducción de la movilidad. (23/03/2021)



- UTE extiende hasta el 31 de mayo de 2021 los beneficios a los sectores actividad: Hotelero, Restaurantes, Gastronomía, Salones de Fiestas, Instituciones Culturales y Agencias de Viajes. La bonificación aplica a la totalidad del cargo fijo y cargo por potencia para los clientes con potencia contratada menor o igual al 40 kW y bonifica proporcionalmente con respecto a los consumos del mismo mes del año 2019, anterior a los efectos de la pandemia, a los clientes con potencia mayor a 40 kW. (26/03/2021)
- Autorización del BCU para extender los plazos de pagos de capital e intereses de créditos por hasta 12 meses. Reestructuras por acordar hasta el 30 de junio de 2021. (06/04/2021)
- Incorporación del multiempleo en el acceso al seguro de desempleo. Vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021. (20/04/2021)

- 
- Extensión extraordinaria de la cobertura de salud hasta el 31 de diciembre de 2021 a trabajadores dependientes y no dependientes que haya cesado su actividad. Aplica a aquellos que figuren en el padrón a febrero de 2020 con un cupo de hasta 28.000 trabajadores. (20/04/2021)
 - Duplicación mensual, entre abril y junio, de las asignaciones familiares del Plan de Equidad. (20/04/2021)
 - Duplicación del monto mensual del cupón Tuapp, durante abril y junio, destinado a personas en la informalidad. (20/04/2021)
 - Asignación a ollas, comedores y merenderos de 200 millones de pesos. (20/04/2021)



Asignación a refugios del Mides de 200 millones de pesos. (20/04/2021)

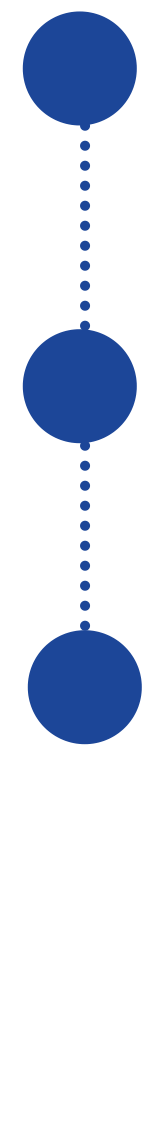
Reducción del 100% de los aportes jubilatorios patronales para aquellos sectores de actividad fuertemente afectados por la pandemia. Aportes devengados entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2021. (20/04/2021)


Reducción del 50 % de los aportes jubilatorios patronales entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 2021 para aquellas empresas con hasta 19 empleados e ingresos anuales de hasta 10 millones de unidades indexadas. (20/04/2021)

Reducción de impuestos y nuevas oportunidades de pagos y acceso al crédito para monotributistas. Las pequeñas empresas del literal E pagarán en función de su facturación y también accederán a nuevas oportunidades. Los contribuyentes del impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE) no pagarán anticipo mínimo. (20/04/2021)



- Exoneración del anticipo por el impuesto al patrimonio durante el primer semestre del año para los sectores más castigados por la pandemia. (20/04/2021)
- Reducciones, de entre 50% y 1%, del aporte al impuesto al patrimonio para contribuyentes del IRAE y el impuesto a la enajenación de bienes agropecuarios (Imeba). (20/04/2021)
- Continuación de la posibilidad de que todos los contribuyentes del IRAE deduzcan las pérdidas fiscales. (20/04/2021)
- Continuación, hasta el 30 de junio de 2021, de la devolución de 9 puntos del impuesto al valor agregado (IVA) a los gastronómicos. (20/04/2021)
- Acceso a facilidades de pago para todas las empresas con deudas ante el BPS y la DGI. (20/04/2021)

- 
- Subsidios en tarifas de UTE, OSE y Antel para todos los sectores afectados y las micro, pequeñas y medianas empresas. (20/04/2021)
 - Ayudas monetarias para cuentapropistas de sectores más afectados. Subsidio de \$7.305 mensuales durante 3 meses. (20/04/2021)
 - Otros beneficios a MIPYMES y sectores más afectados: subsidio del boleto urbano e interdepartamental, extensión hasta junio de 2022 del subsidio al arrendamiento de POS a monotributistas y pequeñas empresas (literal E), suspensión del pago de canon para los freeshops y otorgamiento de beneficios de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (Comap). (20/04/2021)



Mayor acceso al crédito con medidas vigentes hasta setiembre de 2021: fuertes garantías estatales, topes a tasas de interés y reducción de comisiones, incremento del tope de cupos a SIGA Emergencia. (20/04/2021)

Préstamos blandos a través de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) con tasas subsidiadas total o parcialmente, dependiendo de los montos otorgados. (20/04/2021)

Gobierno nacional e Intendencia de Montevideo destinarán 500 millones de pesos para reintegrar a su función a los trabajadores del transporte urbano que aún se encuentran en seguro de paro. La medida permitirá volver a tener el 100% de las unidades en funcionamiento. (06/05/2021)

Programa de Oportunidad Laboral. El programa permitirá otorgar 15.000 puestos de trabajo durante 6 meses a personas que se encuentren desempleadas y sin ninguna prestación de carácter salarial pública o privada ni subsidios personales de ningún tipo. Dicho programa se solventará con el Fondo Solidario Covid-19. Ley N° 19.952. (20/5/2021)



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

